



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 43-2023 autorizando por vía de excepción permiso de uso a Kranevitter Tatiana

A: Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 43/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 78 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de Mayo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 43/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción el Permiso de Uso a la Sra. Kranevitter Tatiana Janet, para un local destinado a la “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, ubicado en calle Luis Sandrini N° 120 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Oficina de Habilitaciones, al Concejo Deliberante y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

